



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCAL Y REGULADORA DEL MERCADILLO MUNICIPAL”**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Navalafuente realiza esta consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En su calidad de Administraciones públicas territoriales y dentro de la esfera de sus competencias, a los Municipios les corresponde las potestades reglamentarias **y de auto organización; así en virtud del mismo, el artículo 84.1.a) LBRL**, autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

**La importancia alcanzada por la venta ambulante en el sector de la distribución minorista exige la adopción de medidas tendentes a garantizar, de una parte, la realización de esta actividad en el marco de los principios que inspiran la regulación de la actividad comercial y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de los consumidores y usuarios, la racionalización de la oferta en función de la capacidad de consumo de la población y una ordenación de los usos concurrentes de la vía pública en que esta actividad habitualmente se desarrolla.**

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas, con carácter previo a la elaboración de un Proyecto o anteproyecto normativo, deben sustanciar un consulta pública a través del Portal de Transparencia, a fin de recabar la opinión de los sujetos, personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por estas futuras actuaciones acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.



La consulta pública abordará la necesidad y la oportunidad de su aprobación, el cumplimiento de los objetivos que se pretenden, así como otras posibles soluciones alternativas regulatorias o no, en relación con este proyecto.

La Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el municipio proyectada plantea como **objetivos**:

- La adaptación del texto normativo a la realidad y practica local coordinando la aplicación de la legislación vigente con el ejercicio de las potestades administrativas municipales y la práctica de dicha actividad por el comerciante
- La **promoción** de la venta ambulante en el mercadillo municipal de Navalafuente y la protección de los intereses que concurren, tanto de los comerciantes como de los consumidores.
- La implantación de los **principios y directrices** definidos por la nueva normativa, europea, estatal y autonómica, en materia de comercio ambulante en el ámbito local.
- Regular los **requisitos** que cualquier vendedor debe reunir para poder tener acceso a la actividad y a las condiciones que se deben dar para poder ejercer el derecho de transmisión de la autorización concedida según lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- La determinación de los **espacios, fechas**, y demás singularidades relativos a la celebración del mercadillo municipal, hasta ahora carente de regulación normativa.

Así pues, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustancia esta consulta pública, por plazo de **15 días hábiles** a partir de su inserción en **el Portal Web del Ayuntamiento de Navalafuente**, mediante la que se pretende **recabar la opinión** de los ciudadanos y de las organizaciones/asociaciones más representativas, pudiendo enviar estos sus opiniones y sugerencias al correo **jose.deandres@navalafuente.org** Indicando en el asunto **“Modificación Ordenanza reguladora Mercadillo Municipal”**

En Navalafuente, 29 de enero de 2020

El concejal delegado del Área